## **ORDENANZA N° 2225/99**

## **VISTO:**

El Presupuesto del Honorable Concejo Municipal; y

## **CONSIDERANDO:**

Que debido a los diferentes compromisos que asume el municipio en materia financiera, dejando a este Concejo Municipal postergado en cuanto a las transferencias de fondos para su funcionamiento;

Que el D.E.M. mantiene una deuda con este cuerpo que creemos importante normalizar en el ejercicio del año 2000, en forma mensual y proporcionar;

Que ello perjudica notoriamente la independencia de poderes que debe existir entre el D.E.M. y el Concejo;

Que este cuerpo legislativo cree importante realizar la transferencia automática de fondos teniendo en cuenta los diferentes períodos de recaudación, siendo enero y febrero los de menor recaudación y que, además, se debe contemplar como prioridad el pago de salarios de trabajadores municipales y las cuentas especiales del municipio;

Que esta transferencia debe realizarse directamente desde el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. donde este Concejo tiene su cuenta corriente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

## **ORDENANZA**

ART.1°)-REALÍCESE la transferencia automática de la Partida del Presupuesto del Honorable Concejo Municipal correspondiente al año 2000 con las sumas mensuales que se detallan, incorporándose, además, un monto fijo mensual de la deuda de ejercicios anteriores que mantiene al D.E.M. con este H. Concejo Municipal:

	PRESUPUESTO 2000	DEUDA ANTERIOR
Enero	10000	\$ 1.650,00
Febrero	10000	\$ 1.650,00
Marzo	14500	\$ 1.650,00
Abril	14500	\$ 1.650,00
Mayo	19000	\$ 1.650,00
Junio	14500	\$ 1.650,00
Julio	14500	\$ 1.650,00
Agosto	14500	\$ 1.650,00
Septiembre	15000	\$ 1.650,00
Octubre	19000	\$ 1.650,00
Noviembre	14500	\$ 1.650,00
Diciembre	14500	\$ 1.650,00
TOTAL	\$ 174500	\$ 19.800,00

H° Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE GALVEZ Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)

**ART.2°)-AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para la automática acreditación a partir del día 15 de cada mes en la cuenta Nº 219/06 de este H. Concejo Municipal, hasta las sumas mencionadas en el artículo anterior.-----

ART.3°)-PROMÚLGUESE. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.---

SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 1999.-